

DECRETO N° 41 /
TEMUCO, 31 ENE. 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23.
2. El Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23.
3. La orden de compra N°1658-3686-SE23 de fecha 20 de octubre de 2023, aceptada por el proveedor: Aura XD SPA Rut:76.359.312-6.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3686-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, de fecha 29 de diciembre de 2023, por la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Aura XD SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 08 de enero de 2024.
8. Los Descargos presentados por el proveedor Aura XD SPA, con fecha 11 de enero de 2024.
9. El Ordinario N° 05 de fecha 16 de enero de 2024 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Andrea Weitzel Diaz, Encargada de Informática DAEM, acredita disconformidad por la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23.
2. Que, la orden de compra N°1658-3686-SE23 por la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23, fue enviada el 20 de octubre de 2023 y aceptada el 23 de octubre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 23 de octubre de 2023, conforme a lo mencionado en las

IDOC: 2855833



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de octubre del 2023, presentando un atraso de 02 días de atraso.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 08.01.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 11.01.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 05 de fecha 16 de enero de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, el cual es producto de una relación contractual con un tercero, del cual, el Municipio de Temuco no tiene relación alguna.
8. Que, las condiciones en las cuales se debía cumplir la licitación eran conocidas por los proveedores, quienes, deberán ponderar la pertinencia de participar en el concurso licitatorio, so pena, de asumir las consecuencias que de los incumplimientos deriven.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor de la orden de compra, correspondiente a 02 días de atraso, resultando un total de \$829.604.- (Ochocientos veintinueve mil seiscientos cuatro pesos) al proveedor AURA XD SPA Rut:76.359.312-6.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3686-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Aura XD SPA, Rut:76.359.312-6.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Erasmo Escala 2382, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mcc
DISTRIBUCIÓN:



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2855833

